

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Buenas tardes, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Sesión Extraordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento se sirva proceder con el pase de lista.

ACTA No. 020 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día tres de Mayo del Dos mil Diez, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los C.C. Regidores Martín Domínguez Valenciano y el Ing. Erasmo Garza Elizondo, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria del Quórum y Apertura de la Sesión Extraordinaria.

III.- Aprobación del Orden del Día.

IV.- Punto Único: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía y Protección Civil, relativo a la solicitud de revocación por parte del máximo Órgano de Gobierno Municipal, del Acuerdo No. 4 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2010, con el cual se autorizó la realización de la "Expo Feria Guadalupe 2010", para llevarse a cabo en las instalaciones de la Exposición Ganadera Regional de Nuevo León, del 22 de Abril al 13 de Junio del 2010.

V.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Quiénes estén de acuerdo?, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles, que se aprueba por Unanimidad de votos, el Punto Único del Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria.

IV.- Punto Único: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía y Protección Civil,

relativo a la solicitud de revocación por parte del máximo Órgano de Gobierno Municipal, del Acuerdo No. 4 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2010, con el cual se autorizó la realización de la "Expo Feria Guadalupe 2010", para llevarse a cabo en las instalaciones de la Exposición Ganadera Regional de Nuevo León, del 22 de Abril al 13 de Junio del 2010.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Antes de pasar Sr. Secretario, a solicitarle que presente el dictamen que hicieron las Comisiones Unidas, a lo cual les agradezco a todos ustedes, primero su voluntad por estar aquí con nosotros convocarlos de manera Extraordinaria, quiero compartirles primero que nada, que es muy lamentable los sucesos que pasaron la madrugada del domingo, que nosotros no los compartimos y que de ninguna manera podemos permitir que esto vuelva a ocurrir, ni en este lugar, ni en ningún otro establecimiento, por eso hoy, agradezco primero la confianza de ustedes que estén aquí, la voluntad suya para un llamado de una servidora, para poder revocar el permiso de la Expo Guadalupe, y de esta manera dar la clausura definitiva de todos los establecimientos que se encuentran dentro de esta Exposición, sabemos de nuestra responsabilidad, sabemos que ahorita hay una investigación a través de la Agencia Estatal de Investigaciones, y queremos que la gente de Guadalupe, tenga la certeza de que nosotros estaremos hasta las últimas consecuencias buscando la responsabilidad de quién haya cometido una omisión ó una negligencia, hoy, estoy segura que con esta clausura definitiva, nosotros y cada uno de ustedes tendremos la certeza de que no volverá a ocurrir ningún acto tan lamentable, como fué el acto del domingo anterior, por eso agradezco que estén ustedes aquí, voy a pedirle al Sr. Secretario, sirva conducir los trabajos de Presentación y en su caso si ustedes tienen a bien, de la Presentación y aprobación de las Comisiones Unidas, en el cual se trabajó la tarde del día de hoy, y que en este Acuerdo al final, si ustedes tienen esta aprobación, se dará por revocado el permiso de la Expo Guadalupe 2010, le pediría Sr. Secretario si pueden leerlo, y en su caso discutirlo por parte de los Regidores y Síndicos, y después obtener esta aprobación, a los cual yo atiendo a su voluntad, estoy segura que esta medida

garantiza el que nuestras familias no puedan pasar por una circunstancia como la que sucedió, hubo un incumplimiento por parte de la Unión Ganadera y por parte del concesionario, y no podemos permitir que haya otro acontecimiento como el que se vivió, si es tan amable poder dar lectura al dictamen.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Policía, el C. Roberto Garza Ramírez, para que a nombre de las Comisiones Unidas haga uso de la palabra, para presentar el dictamen en comento.

El C. Regidor Roberto Garza Ramírez, hace uso de la palabra y manifiesta: Le voy a ceder el uso de la palabra al Compañero Sergio Elizondo, para que dé a conocer el siguiente dictamen.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Compañero, en esta ocasión con la venía de todos los presentes, les voy a informar quién va a dar lectura al dictamen, van a ser tres Regidores de este Ayuntamiento para dar lectura, para empezar, va a ser la Ing. Marcela Rodríguez Cuellar, adelante Compañera.

La C. Regidora Ing. Marcela Rodríguez Cuellar, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de todos los presentes.

**CC. REGIDORES Y SÍNDICOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisiones unidas de Policía, Espectáculos y Comercio y Protección Civil, recibimos el lunes 03 –tres de mayo del año en curso de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de revocación, por parte del máximo órgano de gobierno municipal del Acuerdo No. 4 –cuatro- de la Sesión Ordinaria de fecha 26 –veintiséis- de marzo del 2010, por el cual se autorizó de realización de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, para llevarse a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, del 22 de Abril al 13 de Junio del 2010, por

ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción VII inciso d), fracción II, VII y XIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en el ejercicio de las facultades que nos confiere dicho ordenamiento, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, deliberante y autónomo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tiene como misión fundamental salvaguardar la vida e integridad de bienes y personas de todos los Guadalupeños, que estos lamentables hechos de pérdida de vidas, aunado a los situación de inseguridad prevaleciente, y a la evidente pérdida de confianza de la ciudadanía para asistir a eventos masivos, que los medios masivos de comunicación han corroborado la existencia de un fenómeno de psicosis pública y sentimiento de inseguridad.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 –veintiséis- de marzo del 2010 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar permiso para la realización de la Expo Feria Guadalupe 2010”, para llevarse a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, del 22 de Abril al 13 de Junio del 2010.

TERCERO.- Que el mencionado acuerdo establecía en consideración a que en los 65 años de desarrollo de la Expo Feria no se suscitó problema alguno de contingencia socio-organizativa, a la que acuden más de un millón de persona, y por ello se estableció que “conforme a la experiencia vivida de los permisos de los años anteriores, ha existido por parte de los organizadores de la **Expo Feria** un cumplimiento puntual de los acuerdos tomados por este R. Ayuntamiento, respecto de las directrices para el desarrollo de este tipo de eventos, es decir, los antecedentes muestran un debido cumplimiento de las instrucciones, y limitantes impuestas, así como de los Reglamentos Municipales aplicables al caso”

CUARTO.- Que el Acuerdo en comento, estableció “Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una

mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2010, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.”(Énfasis nuestro)

QUINTO .- -Que en base al Acta circunstanciada elaborada por la Dirección de Protección Civil, de fecha 2 de mayo a las 14:13 horas del año en curso, formada con motivo de las actuaciones de oficio y en respuesta a la denuncia pública y solicitud de la representación de la Expo Feria Guadalupe 2010, se procedió a inspeccionar las instalaciones de la Expo Feria Guadalupe, y ante los acontecimientos suscitados el domingo por la madrugada del 02 de mayo del año en curso, se resuelve la clausura por tiempo indefinido de la Expo Feria Guadalupe 2010.

SEXTO.- Que derivado de dicha inspección se concluye:

1).- Que conforme a los hechos que suscitaron el lamentable fenómeno socio-organizativo, que las instancias de investigación competente, deberán de delimitar la responsabilidad y actuar en consecuencia, tales hechos derivaron en la lamentable pérdida de vida, es evidente que se infringió el artículo 7 del Reglamento de Espectáculos y Comercio.

2.- Que los condenables hechos suscitados del fenómeno socio-organizativo que tuvieron como consecuencia la lamentable pérdida de vidas, los hechos, la realidad es prueba de la infracción a lo establecido en el artículo 7 fracciones II, III, V, VII, VIII, XI del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 8 fracción VIII, relativa a las situaciones y acciones aplicables en materia de riesgo, alto riesgo, auxilio, desastre, emergencia, prevención, facultan la aplicación del artículo 24 fracción II, IX, X, XVIII, XXIV, específicamente el inciso f) que establece la competencia municipal de ejercer acciones ante la inminencia de un siniestro ó desastre en lienzos charros, circos ó varias ferias eventuales, así como lo preceptuado en el artículo 27 fracción V del citado ordenamiento.

3.- Que en el caso específico del establecimiento Jardín Cerveza, en el que se suscitaron los lamentables acontecimientos en comento, y en las consideraciones previamente establecidas, es evidente que no se cumplió con lo aplicable y establecido en los artículos 43,44,45,46,47,48,49, 56 fracción I, II, III, IV, del Reglamento de Protección Civil Municipal.

Me permito dar el uso de la palabra a mi Compañero Regidor Lic. Félix Rocha, para que lea los Fundamentos Legales.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero.- Que en base al artículo 11 – once- es aplicable lo establecido en el artículo 65 fracción IV, del Reglamento de Espectáculos del municipio, que sustenta la toma de decisión por parte de la autoridad municipal de la clausura definitiva y conceder a o los afectados lo establecido en el artículo 66 del citado ordenamiento.

Segundo.- Con sustento en los artículos 56 fracciones I, II, III, y IV, 78, 82, 83, 84 fracción IV, V, VI, 85, 88, 89 fracciones I, II, III, IV, y artículo 90 Fracciones I, II, III, del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe Nuevo León, que faculta aplicar las medidas de seguridad, es factible determinar la clausura definitiva en virtud del riesgo que se pueda producir por negligencia, irresponsabilidad o accidente como lo establece el artículo 83 fracción V, y se refuerza por lo establecido en el artículo 84 fracción IV, y V que en caso de riesgo que se hubiera producido por la negligencia o irresponsabilidad del propietario o en su caso contrario cuando obstante la aplicación de las medidas de seguridad, no se hubiera evitado o extinguido el riesgo se procederá en su caso a la clausura hasta en tanto no se demuestre que dicho riesgo ha sido definitivamente superado. y se robustece con lo señalado en el artículo 85 que faculta para la clausura e imponer cualesquier otra medida de seguridad y sanción.

Tercero.- Es aplicable lo establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León en su artículo 31 y 33 fracción I que establecen la aplicación de la revocación definitiva de los permisos cuando con motivo de las actividades que se realicen se afecte el orden la tranquilidad seguridad y bienestar de la comunidad.

Cuarto.- Que con sustento en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León artículos 6 fracciones I y II relativas a conservar el orden, vigilar y salvaguardar y mantener la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos en el municipio, así como con sustento a lo

establecido en el artículo 14 fracción I, II, III, que tipifica las infracciones cometidas al orden público, robusteciéndose con lo establecido en el artículo 15 fracciones IV, IX, que establecen las infracciones a la seguridad de la población.

Las Comisiones Unidas de este Cuerpo Colegiado que suscriben, proponen someter a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

Para lo cual cedo la palabra al Regidor, el Lic. Gerardo García, para continuar con la lectura del presente dictamen.

Es cuanto.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venia de los presentes, desde aquí, mandamos nuestras condolencias a las familias que están involucradas en estos lamentables hechos.

ACUERDO

1. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con sustento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León revoca el acuerdo No. 4-cuatro tomado en la Sesión Ordinaria del 26 –veintiséis de marzo del año en curso por el cual se otorgó el permiso de autorización de realización de la Expo Feria Guadalupe Nuevo León 2 010 en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León. En virtud de los hechos evidentes de la trágica y lamentable pérdida de vidas, en tales circunstancias de inseguridad y alto riesgo, es evidente que no se cumplió con lo establecido en el Acuerdo No. 4 –cuatro- en comento, que establecía la obligación del “cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, **particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia, que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2010 ...**”.
2. Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones como máximo órgano de gobierno municipal, en el marco de la cultura de la prevención de contingencias socio- organizativas,

privilegiando la salvaguarda de la integridad de las vidas humanas, determina la Clausura definitiva de la Expo Feria Guadalupe 2010.

- 3. El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, expresa su mas sentido pésame a los familiares de las personas fallecidas y lesionadas en el trágico evento del día 02- dos. de mayo del año en curso, en las instalaciones del establecimiento Jardín Cerveza, ubicado en la instalaciones de la Expo Feria Guadalupe 2010, y ordena al C. Secretario del R. Ayuntamiento a que se presenten las condolencias de este máximo órgano de gobierno municipal a los deudos, así mismo se disponga y se supervise el fiel cumplimiento de las diversas instancias municipales para que refuercen con celeridad, eficacia y eficiencia a reforzar las medidas ya tomadas, de apoyo legal, médico y psicológico a las víctimas y deudos del lamentable acontecimiento.**
- 4. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, exhorta a las autoridades judiciales y de investigación a resolver con prontitud y eficiencia el total y transparente esclarecimiento de los hechos, a fin de determinar la responsabilidad y /o negligencia de quien resulte responsable.**
- 5. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León acuerda y ordena que de resultar la presunta responsabilidad por negligencia, por parte de cualesquier instancia del gobierno municipal, se aplique la sanción correspondiente a nuestro ámbito de competencia.**
- 6. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a resguardar el perímetro de la Expo Feria Guadalupe 2010, en base a la determinación de la Revocación del Acuerdo de Autorización de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2010.**
- 7. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ordena se proceda de inmediato, por la Dirección de protección Civil Municipal, a verificar todos los establecimientos ubicados en el municipio, en los que se lleven a cabo concentraciones de eventos socio-organizativos, en los que es susceptible de generarse riesgo, para que se lleven a cabo: la verificación de Planes de Contingencia, La existencia de la señalización de rutas de evacuación, la existencia de las medidas de Protección civil establecidas en la normatividad municipal, estatal y federal así como la realización de simulacros de evacuación.**

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese a las partes por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio del presente acuerdo en la inteligencia de que al cumplirse con la presente determinación se deberán de observar las disposiciones contenidas en los artículos 124 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en sus artículos 14 y 16 del mismo cuerpo legal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía, y Protección Civil a los 3 –tres- días del mes de mayo del 2010.

POR LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

SECRETARIA
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ
SAENZ
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

VOCAL
(rúbrica)

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA
GARZA
VOCAL
(rúbrica)

POR LA COMISION DE POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

VOCAL
(rúbrica)

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA
MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

SECRETARIO
(rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTINEZ
VALDEZ
VOCAL
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto, por su atención muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique la propuesta.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de ustedes, en el Acuerdo No. 1, dijo Artículo 27, y es Artículo 37, nada más para la observación.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se agrega al cuerpo del dictamen la corrección.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, espero ser lo más breve posible, así mismo remitimos nuestras más sinceras condolencias a las familias de las personas que fallecieron en tan lamentables hechos, y en lo cual realmente, no quisiéramos estar platicando, es un tema muy triste, ahí queda, ojala no se repitan hechos tan lamentables; simplemente es para a manera de

dar un poco de más certeza, ya lo platicamos un poquito en la Comisión, pero sí me gustaría recalcarlo y pedirle a este R. Ayuntamiento que ojala nos pudieran apoyar, en el Acuerdo No. 5 del presente dictamen, el cual dice.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León acuerda y ordena, que de resultar la presunta responsabilidad por negligencia, por parte de cualesquier instancia del gobierno municipal, se aplique la sanción correspondiente a nuestro ámbito de competencia, nos gustaría se agregara.- la cual será ordenar la destitución inmediata de los Servidores Públicos que resulten responsables; ya que definitivamente este hecho es muy lamentable el que haya pasado, y si de encontrarse alguna omisión, creo que sí es muy necesario, creemos que sí es muy necesario que se pueda investigar, primeramente con lo que es la destitución inmediata de esos Servidores Públicos, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Me gustaría si me lo permiten, primero comentarles que nosotros hemos estado al pendiente desde que sucedieron los hechos el domingo, para nosotros, la madrugada del domingo fueron horas muy terribles de decisiones, pero de mucho dolor por lo que estaba sucediendo con las familias de las víctimas, de inmediato procedimos en las primeras horas del domingo a determinar la clausura indefinida de este lugar, por los hechos que habían sucedido. De instruir al DIF de Guadalupe, a manera de ir con los familiares de las víctimas, a ver cuál era la solidaridad y el apoyo que nosotros podríamos brindarle a cada una de esas familias; pero además, con la presencia de la Agencia Estatal de Investigaciones colaborando en la investigación, para que se llegue hasta las últimas circunstancias y consecuencias de poder fincar responsabilidades, en aquellos que omitieron ó hubo una negligencia; aquí se autorizó un permiso por ustedes donde marcaba, que la Unión Ganadera debía de tener la seguridad en el acceso principal a la Expo, y además cada concesionario tiene la obligación de tener su seguridad privada; por esa razón, hoy ustedes están brindando éste dictamen, donde marca un incumplimiento por parte de ambos, en haber puesto todas las medidas de seguridad para que esto se pudiera llevar a cabo; sin embargo quiero compartirles, que para que éste permiso pudiera salir, las Comisiones vieron todos los dictámenes que permitieron que ese permiso se diera por parte del Cabildo, sin embargo, quiero que quede muy claro que

como Municipio, nosotros no vamos en ningún momento a proteger a ninguna persona que haya omitido ó que haya tenido una negligencia, de ninguna manera, hemos sido muy transparentes, hemos ido de frente a la gente, no nos hemos escondido ni hemos omitido la cara, porque para eso estamos y es nuestra responsabilidad, y la asumimos con la seriedad y con el respeto que merece este tema tan difícil, por la tragedia que está pasando Guadalupe, por esa razón, cité a esta reunión extraordinaria, y hoy estoy segura que con esto vamos a terminar a que no vuelva a ocurrir un incidente tan lamentable; sin embargo hablando de las personas, se habla ahorita y hay alguna existencia de dudas sobre si estaba el dictamen de Protección Civil correcto ó no, sobre este lugar "Jardín Cerveza", como nosotros estamos de cara a la ciudadanía, como el Gobierno Municipal siempre ha marcado una sensibilidad, una cercanía, un gobierno de respuestas a la gente, y hoy este tema nos duele, que nos ponemos en los zapatos de las familias, una vida con nada la podemos reparar, es irremediable, no hay manera de poder sanar el dolor que hoy las familias están pasando, por esa razón le giro instrucciones al Secretario de Seguridad que está aquí con nosotros, para que en este momento separe del cargo al Director de Protección Civil, para que se puedan investigar y hacer las averiguaciones que se requieran, y él tenga esta separación del cargo sin goce de sueldo hasta que se esclarezcan si hubo una negligencia ó no, por parte de esta Dirección, el Ing. Loaiza lleva siete años dentro de la Dirección de Protección Civil, es un hombre que siempre ha dado respuesta y que ha llevado a cabo diferentes programas de planes de contingencia en nuestro Municipio; sin embargo no queremos que exista duda por parte de la comunidad, no queremos que se presuma que nosotros busquemos proteger a alguna persona, al contrario, hoy le doy instrucciones para que desde este momento separe de su cargo al Director de Protección Civil, que es el Ing. Rubén Loaiza, para esclarecer esta situación, que la averiguación que está haciendo la Procuraduría, tenga todos los elementos y además toda la disposición y la voluntad a manera que haga la averiguación, si existió una negligencia ó una omisión, que ahí puntualmente se ejerza una sanción, y si no, que también lo determine la Procuraduría, por eso desde este momento lo separamos del cargo y que se haga la investigación conducente, sabemos que es un hombre de respeto y de confianza, pero no protegemos y no queremos que exista duda alguna, que este Municipio tiene toda la voluntad de poder, que se sancione donde hubo una irregularidad, por esa

circunstancia, secundo su propuesta sin ningún problema, a manera de que quede asentada en este dictamen, pero sí quería que quedara bastante clara esta situación, que nosotros estamos del lado de la gente, hoy le hemos estado dando respuestas a la ciudadanía, lamentamos muchísimo lo que pasó, es una situación de inseguridad que lamentablemente no solo en Guadalupe, en Nuevo León, en México se está suscitando y que está terminando con tradiciones, con eventos, con distracciones que la gente tenía y que son muy lamentables, por esta situación estamos sumados, estamos con la gente y estamos dándole todas las respuestas que la ciudadanía a preguntado, a manera de que no exista ninguna duda de nuestra gran voluntad, por poder que se esclarezcan estos hechos, por poder hacer justicia para las familias que hoy lamentan la pérdida de un ser querido.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones en lo particular ni en lo colectivo, se somete a consideración del Pleno de este Cuerpo Colegiado la aprobación del presente dictamen.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Simplemente la propuesta que hice, primero que se ponga a consideración, para que ya posteriormente se ponga a consideración el dictamen en lo general.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se vota la propuesta del Lic. Félix Rocha Esquivel, secundada por la C. Presidenta Municipal, se somete a consideración de todos ustedes, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Mayoría de votos con 18 a favor y una abstención del Regidor Sergio Elizondo Ortega.

Ahora sí, ya aprobada la modificación, se somete a consideración y aprobación del Pleno de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen de las Comisiones Unidas, quienes estén a favor del presente, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Espectáculos y Comercio, Policía y Protección Civil, como sigue:

**CC. REGIDORES Y SÍNDICOS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisiones unidas de Policía, Espectáculos y Comercio y Protección Civil, recibimos el lunes 03 –tres de mayo del año en curso de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de revocación, por parte del máximo órgano de gobierno municipal del Acuerdo No. 4 –cuatro- de la Sesión Ordinaria de fecha 26 –veintiséis- de marzo del 2010 ,por el cual se autorizó de realización de la “Expo Feria Guadalupe 2010”, para llevarse a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, del 22 de Abril al 13 de Junio del 2010, por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción VII inciso d), fracción II, VII y XIX del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en el ejercicio de las facultades que nos confiere dicho ordenamiento, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, deliberante y autónomo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tiene como misión fundamental salvaguardar la vida e integridad de bienes y personas de todos los Guadalupeños, que estos lamentables hechos de pérdida de vidas, aunado a los situación de inseguridad prevaleciente, y a la evidente pérdida de confianza de la ciudadanía para asistir a eventos masivos, que los medios masivos de comunicación han corroborado la existencia de un fenómeno de psicosis pública y sentimiento de inseguridad.

SEGUNDO .- Que con fecha 26 –veintiséis- de marzo del 2010 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar permiso para la realización de la Expo Feria Guadalupe 2010”, para llevarse a cabo en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, del 22 de Abril al 13 de Junio del 2010.

TERCERO.- Que el mencionado acuerdo establecía en consideración a que en los 65 años de desarrollo de la Expo Feria no se suscitó problema alguno de contingencia socio-organizativa, a la que acuden más de un millón de persona, y por ello se estableció que “conforme a la experiencia vivida de los permisos de los años anteriores, ha existido por parte de los organizadores de la Expo Feria un cumplimiento puntual de los acuerdos tomados por este R. Ayuntamiento, respecto de las directrices para el desarrollo de este tipo de eventos, es decir, los antecedentes muestran un debido cumplimiento de las instrucciones, y limitantes impuestas, así como de los Reglamentos Municipales aplicables al caso”

CUARTO.- Que el Acuerdo en comento, estableció “Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2010, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.”(Énfasis nuestro)

QUINTO .- -Que en base al Acta circunstanciada elaborada por la Dirección de Protección Civil, de fecha 2 de mayo a las 14:13 horas del año en curso, formada con motivo de las actuaciones de oficio y en respuesta a la denuncia pública y solicitud de la representación de la Expo Feria Guadalupe 2010, se procedió a inspeccionar las instalaciones de la Expo Feria Guadalupe, y ante los acontecimientos suscitados el domingo por la madrugada del 02 de mayo del año en curso, se resuelve la clausura por tiempo indefinido de la Expo Feria Guadalupe 2010.

SEXTO.- Que derivado de dicha inspección se concluye:

1).- Que conforme a los hechos que suscitaron el lamentable fenómeno socio-organizativo, que las instancias de investigación competente, deberán de delimitar la responsabilidad y actuar en consecuencia, tales hechos derivaron en la lamentable pérdida de vida, es evidente que se infringió el artículo 7 del Reglamento de Espectáculos y Comercio.

2.- Que los condenables hechos suscitados del fenómeno socio-organizativo que tuvieron como consecuencia la lamentable pérdida de vidas, los hechos, la realidad es prueba de la infracción a lo establecido en el artículo 7 fracciones II, III, V, VII, VIII, XI del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, Nuevo León, así como en el artículo 8 fracción VIII ,relativa a las situaciones y acciones aplicables en materia de riesgo, alto riesgo, auxilio, desastre, emergencia, prevención, facultan la aplicación del artículo 24 fracción II, IX, X, XVIII, XXIV, específicamente el inciso f) que establece la competencia municipal de ejercer acciones ante la inminencia de un siniestro ó desastre en lienzos charros, circos ó varias ferias eventuales, así como lo preceptuado en el artículo 27 fracción V del citado ordenamiento.

3.- Que en el caso específico del establecimiento Jardín Cerveza, en el que se suscitaron los lamentables acontecimientos en comento, y en las consideraciones previamente establecidas ,es evidente que no se cumplió con lo aplicable y establecido en los artículos 43,44,45,46,47,48,49, 56 fracción I, II, III, IV, del Reglamento de Protección Civil municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero.- Que en base al artículo 11 – once- es aplicable lo establecido en el artículo 65 fracción IV, del Reglamento de Espectáculos del municipio, que sustenta la toma de decisión por parte de la autoridad municipal de la clausura definitiva y conceder a o los afectados lo establecido en el artículo 66 del citado ordenamiento.

Segundo.- Con sustento en los artículos 56 fracciones I, II, III, y IV, 78, 82, 83, 84 fracción IV, V, VI , 85, 88, 89 fracciones I, II ,III, IV, y artículo 90 Fracciones I, II, III, del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe Nuevo León, que faculta aplicar las medidas de seguridad, es factible determinar la clausura definitiva en virtud del riesgo que se pueda producir por negligencia, irresponsabilidad o accidente como lo establece el artículo 83 fracción V, y se refuerza por lo establecido en el artículo 84 fracción IV, y V que en caso de riesgo que se hubiera producido por la negligencia o irresponsabilidad del propietario o en su caso contrario cuando obstante la aplicación de las medidas de seguridad ,no se hubiera evitado o extinguido el riesgo se procederá en su caso a la clausura hasta en tanto no se demuestre que dicho riesgo ha sido definitivamente superado. y se robustece con lo señalado en el artículo 85 que faculta para la clausura e imponer cualesquier otra medida de seguridad y sanción.

Tercero.- Es aplicable lo establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León en su artículo 31 y 33 fracción I que establecen la aplicación de la revocación definitiva de los permisos cuando con motivo de las actividades que se realicen se afecte el orden la tranquilidad seguridad y bienestar de la comunidad.

Cuarto.- Que con sustento en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León artículos 6 fracciones I y II relativas a conservar el orden, vigilar y salvaguardar y mantener la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos en el municipio, así como con sustento a lo establecido en el artículo 14 fracción I , II, III, que tipifica las infracciones cometidas al orden público, robusteciéndose con lo establecido en el artículo 15 fracciones IV, IX, que establecen las infracciones a la seguridad de la población.

Las Comisiones unidas de este Cuerpo Colegiado que suscriben, proponen someter a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

1. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con sustento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León revoca el acuerdo No. 4-cuatro tomado en la Sesión Ordinaria del 26 –veintiséis de marzo del año en curso por el cual se otorgo el permiso de autorización de realización de la Expo Feria Guadalupe Nuevo León 2 010 en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León. En virtud de los hechos evidentes de la trágica y lamentable pérdida de vidas, en tales circunstancias de inseguridad y alto riesgo es evidente que no se cumplió con lo establecido en el Acuerdo No. 4 –cuatro- en comento, que establecía la obligación del “cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, **particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2010 ...**”.
2. Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León en base a sus atribuciones como máximo órgano de gobierno municipal, en el marco de

la cultura de la prevención de contingencias socio- organizativas, privilegiando la salvaguarda de la integridad de las vidas humanas, determina la Clausura definitiva de la Expo Feria Guadalupe 2010.

3. El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León expresa su mas sentido pésame a los familiares de las personas fallecidas y lesionadas en el trágico evento del día 02- dos. de mayo del año en curso, en las instalaciones del establecimiento Jardín Cerveza, ubicado en la instalaciones de la Expo Feria Guadalupe 2010, y ordena al C. Secretario del R. Ayuntamiento a que se presenten las condolencias de este máximo órgano de gobierno municipal a los deudos, así mismo se disponga y se supervise el fiel cumplimiento de las diversas instancias municipales para que refuercen con celeridad, eficacia y eficiencia a reforzar las medidas ya tomadas, de apoyo legal, médico y psicológico a las victimas y deudos del lamentable acontecimiento.
4. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León exhorta a las autoridades judiciales y de investigación a resolver con prontitud y eficiencia el total y transparente esclarecimiento de los hechos, a fin de determinar la responsabilidad y /o negligencia de quien resulte responsable.
5. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León acuerda y ordena que de resultar la presunta responsabilidad por negligencia, por parte de cualesquier instancia del gobierno municipal, se aplique la sanción correspondiente a nuestro ámbito de competencia, y se ordenará la destitución inmediata de los servidores públicos que resulten responsables.
6. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a resguardar el perímetro de la Expo Feria Guadalupe 2010, en base a la determinación de la Revocación del Acuerdo de Autorización de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2010.
7. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León ordena se proceda de inmediato, por la Dirección de protección Civil Municipal, a verificar todos los establecimientos ubicados en el municipio, en los que se lleven a cabo concentraciones de eventos socio-organizativos, en los que es susceptible de generarse riesgo, para que se lleven a cabo: la verificación de Planes de Contingencia, La existencia de la señalización de rutas de evacuación, la existencia de las medidas de Protección civil establecidas

en la normatividad municipal, estatal y federal así como la realización de simulacros de evacuación.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese a las partes por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento, mediante oficio del presente acuerdo en la inteligencia de que al cumplirse con la presente determinación se deberán de observar las disposiciones contenidas en los artículos 124 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en sus artículos 14 y 16 del mismo cuerpo legal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones unidas de Espectáculos y Comercio, Policía, y Protección Civil a los 3 –tres- días del mes de mayo del 2010.

POR LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

SECRETARIA
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ
SAENZ
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

VOCAL
(rúbrica)

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA
GARZA
VOCAL
(rúbrica)

POR LA COMISION DE POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

VOCAL
(rúbrica)

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA

MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

SECRETARIO
(rúbrica)

PROFR. ARNULFO MARTINEZ

VALDEZ
VOCAL
(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ

VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por Unanimidad de votos, el presente dictamen de las Comisiones Unidas, el mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente y se harán las comunicaciones correspondientes.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidente Municipal.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Con esto y con la autorización de ustedes queda clausurado de manera definitiva la Expo Feria Guadalupe 2010.

V.- Clausura de la Sesión.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Una vez desahogado el Punto Único del Orden del Día aprobado en esta Sesión Extraordinaria, me permito siendo las veinte horas con seis minutos del día 3 –tres- de Mayo del 2010, proceder a la Clausura de esta Sesión Extraordinaria, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. Firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR EL C. TERCER REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. DANIEL TORRES CANTU ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. CUARTO REGIDOR EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EI C. OCTAVO REGIDOR
(FALTA JUSTIFICADA)

EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SINDICO SEGUNDO